



CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación
Interinstitucional y de Derechos Humanos
Departamento de Asesoría Jurídica y de Implementación
Sistema de Justicia Penal
Distrito Federal

OFICIO No.: DGJCISJP/DA/SAPC/501/20781/09-19
EXPEDIENTE: 2282/2019
AMPARO: 602/2019
QUEJOSOS: ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, POR
PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE
SU MENOR HIJO DE INICIALES E.A.V.B.

Ahora bien, la desactivación de la Alerta Amber está prevista en el "Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Protocolo Alerta Amber Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de marzo de 2016, cuyo numeral **Segundo**, del apartado **X**, precisaba que *"la temporalidad de la vigencia de la Alerta Amber será de 15 días naturales con el fin de evitar un desgaste social"*, criterio que fue modificado por el "Aviso por el que se da a conocer la actualización y modificación de Protocolo Alerta Amber Ciudad de México" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de mayo de 2018, en términos del numeral 3, de su apartado X, que previene en la parte relativa:

"La Alerta Amber Ciudad de México, se desactivará a solicitud del Agente del Ministerio Público que conozca de los hechos, mediante acuerdo fundado y motivado a la Coordinación, cuando:

3.- Se agote la temporalidad de la Alerta AMBER Ciudad de México, misma que será de 5 días naturales.

Quando alguna autoridad tenga conocimiento de la localización, deberá notificarlo al Agente del Ministerio Público, para efectos de la desactivación de la Alerta."

Asimismo, mediante oficio 4989, de 19 de agosto de 2019, recibido en esta fiscalía el 20 siguiente, la Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, solicitó la desactivación de la Alerta Amber, atendiendo al contenido de su proveído de la misma data, del cual esta responsable no tiene conocimiento, por lo que ignora las razones que tuvo la autoridad judicial para solicitar dicha desactivación. Se anexa copia del expediente **AYO/3023/2019**, así como del "Protocolo Alerta Amber Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 11 de abril de 2012; del "Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Protocolo Alerta Amber Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de marzo de 2016; del "Aviso por el que se emiten los criterios para la Activación de la Alerta Amber, Ciudad de México, publicado el 15 de mayo de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como del "Aviso por el que se da a conocer la actualización y modificación de Protocolo Alerta Amber Ciudad de México" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de mayo de 2018.

Por lo expuesto,

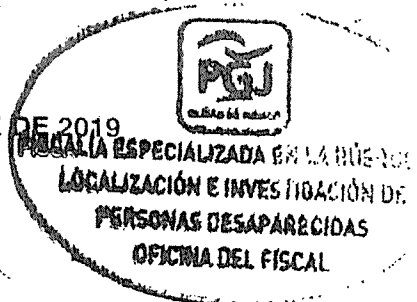
A usted Juez de Distrito, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplido su requerimiento, dejando insubsistente el apercibimiento de multa.

PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MÉXICO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. WILLY ZÚNIGA CASTILLO

SHW/YYSM/HMM/MGA
AMBER



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LA SUSCRITA LICENCIADA CLAUDIA MARISOL LÓPEZ GÁLVEZ, SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO 602/2019 DE ESTE ÍNDICE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

SECRETARÍA

LIC. CLAUDIA MARISOL LÓPEZ GÁLVEZ.